

MODIFICA D.E. N° 1191, DE 2019, QUE MODIFICÓ EL D.E. N° 790, DE 2017, QUE OFICIALIZÓ DOCUMENTOS DE APOYO METODOLÓGICO COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN CURRICULAR: ORIENTACIONES CURRICULARES UA, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR. EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 540.-

ANTOFAGASTA, 21 de julio de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 790, de 20 de junio de 2017, se oficializaron los documentos de apoyo metodológico complementarios a la gestión curricular: Orientaciones Curriculares UA., de la Dirección de Desarrollo Curricular.

2. Que, mediante D.E. N° 1191, de 09 de septiembre de 2019, se modificó el D.E. N° 790, de 2017, que oficializó los documentos de apoyo metodológico complementarios a la gestión curricular: Orientaciones Curriculares UA., de la Dirección de Desarrollo Curricular, en la forma que allí se indicó.

3. Que, por oficio VRA N° 112, de 29 de marzo de 2021, el REG.VRA N° 875/D, de 26 de marzo de 2021, ambos de la Vicerrectoría Académica, el oficio CCT N° 141, de 23 de junio de 2021, el oficio CCT N° 411, de 28 de diciembre de 2020, el oficio CCT N° 406, de 17 de diciembre de 2020, el oficio CCT N° 339, de 09 de noviembre de 2020, todos del Centro de Carreras Técnicas, el oficio DGD N° 104, de 26 de marzo de 2021, el REG. DGD N° 96/C, de 28 de diciembre de 2020, ambos de la Dirección de Gestión Docente, el Acta de Acuerdo N° 05, de 09 de marzo de 2019, de la Comisión de Docencia, el oficio D.J. N° 604, de 18 de diciembre de 2020, y el oficio D.J. N° 590, de 16 de diciembre de 2021, ambos de la Dirección Jurídica, se solicita la modificación del D.E. N° 1191, de 2019, que modificó el D.E. N° 790 de 2017, en su parte resolutive en el sentido de incorporar un nuevo párrafo referido a los planes de estudios semestrales establecido en el Manual para la Implementación de SCT-Chile, quedando en la forma que se indica más adelante.

4. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

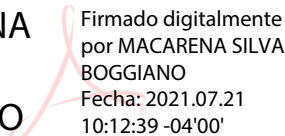
1. **MODIFÍCASE**, el D.E. N° 1191, de 2019, que modificó el D.E. N° 790 de 2017, en su parte resolutive en el sentido de incorporar un nuevo párrafo referido a los planes de estudios semestrales establecido en el Manual para la Implementación de SCT-Chile, del siguiente tenor:

Donde dice: En el caso de carreras técnicas, un crédito es equivalente a 25 horas cronológicas de trabajo semestral, entendiéndose que este valor cronológico, representa una dedicación de trabajo del estudiante en promedio (25 horas repartidas en 20 semanas por semestre) de 37 horas de trabajo a la semana, asumiendo una carga estimativa de 30 créditos semestrales. La carga académica anual debe ser de 60 créditos.

Incorporar el siguiente párrafo: “En el caso de planes de estudios semestrales de 45 horas de trabajo a la semana, se adscribirá al SCT institucional”.

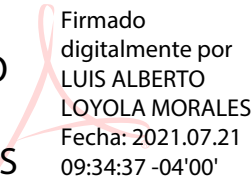
2. **ARCHÍVASE**, una copia del presente acto conjuntamente con el decreto al que afecta, tanto en su formato físico como digital.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**MACARENA
SILVA
BOGGIANO**

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/CRC

Distribución:
Secretaría General (SGD N°1965)
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Desarrollo Curricular
Centro de Carreras Técnicas

**LUIS
ALBERTO
LOYOLA
MORALES**

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR